

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, 24 de marzo de 2022

Al despacho de la señora Juez, informando que en el expediente Ord. No 2021-00025-01, Grado Jurisdiccional de Consulta, Se le señaló fecha para fallo el día 23 de marzo de 2022, no se pudo realizar porque no fue posible acceder a la audiencia virtual de sentencia de primera instancia.
Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC, Veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el acta del 18 de julio de 2021 (documento No 18 expediente digital), se allega link de la grabación de la audiencia de fallo de fecha 13/07/2021 Juzgado 7 Municipal Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, al cual no permite su acceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSUÉLVASE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de las pretensiones elevadas por el señor EDUARDO PENAGOS CAGUA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SIN LUGAR a estudiar las excepciones propuestas, conforme a lo motivado.

TERCERO: CONDÉNESE en costas de la instancia a cargo de la parte demandante. Inclúyanse como agencias en derecho, la suma de \$50.000, a favor de la demandada.

CUARTO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial – Reparto, para que se surta la consulta de la presente providencia ante los Jueces Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

Se dejan los correspondientes links donde pueden obtener la grabación en video de la presente audiencia.

1 https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j071pcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/E%20EXPEDIENTES%20VIRTUALES/A%C3%91O%202021/PROCESO%20ORDINARIO%202021-00025/AUDIENCIA%202021-00025?csf=1&web=1&e=pfOcwq

El Juez,

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella consignado no tiene la condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.



No se puede acceder a este sitio web

Es posible que la página web https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j07lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20VIRTUALES/AÑO%202021/PROCESO%20ORDINARIO%202021-00025/AUDIENCIA%202021-00025?csf=1&web=1&e=pfOcwq&cid=cc7b0ffe-ae1a-4d8e-8c99-2c26546fa4d3 esté temporalmente inactiva o que se haya trasladado definitivamente a otra dirección.

ERR_INVALID_RESPONSE

Por lo tanto se hace necesario señala nueva fecha para fallo el día treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

Se ordena oficiar al Juzgado 7 Municipal Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, para que se sirva allegar los audios o videos de las audiencias realizadas en el proceso de la referencia, en el término improrrogable de undías para poder realizar el fallo de consulta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

JR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead6926af84adce972a141938cc1697414833ea4e57e393c9637ea4547e4646c**

Documento generado en 24/03/2022 08:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>